



RESOLUCIÓN INDICANDO EL INICIO PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PMD

RESOLUCIÓN: 005-2025

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la constitución de la Republica establece que los Municipio y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan se patrimonio propio, de autonomía presupuestario, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización de Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la LEY 176-07 DEL Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que "los ayuntamientos, aprobaran, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo".

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 que crea el sistema Nacional de planificación e Inversión pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

W.F.D.
CEMS



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA YEGUA
Ayunt.7112@hotmail.com RNC 430041904 TEL. (809)-521-0797

El Concejo Municipal de Sabana Yegua. Vista: La constitución de la República Dominicana.
Vista: La ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios
La Ley 498-06 de Planificación e inversión Pública y su reglamento de aplicación

RESUELVE

PRIMERO: aprobar el inicio de la restructuración del con concejo de Desarrollo municipal.

SEGUNDO: Aprobar la actualización de la del Plan Municipal de Desarrollo de Sabana Yegua, como el instrumento de planificación que guiara la gestión municipal en el periodo señalado

TERCERA: Aprobar el reglamento interno de función interno del concejo de Desarrollo Municipal.

QUINTO: Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

SEXTO: Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación.

Dada en la sala capitular del Ayuntamiento del Municipio de Sabana Yegua, Azua, a los doce (12) días del mes de agosto del año 2025.


Wirkins Encarnación Duran
Presidente del Concejo


Cristian E. Martínez Segura
Secretario Sala Capitular

